

## **FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN FRONTERAS**

La XI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución REMSAA XVIII/325 se acordó apoyar el desarrollo de un Proyecto de Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica del Cólera en Fronteras y el desarrollo de un Proyecto Andino de Lucha contra las Enfermedades Transmisibles, enfatizando en la vigilancia epidemiológica y el Sistema de Laboratorios, solicitando el apoyo técnico financiero de la Unión Europea para la elaboración y desarrollo de dicho Proyecto.

Que al haberse encargado a la Secretaría Ejecutiva la realización de las acciones pertinentes para la obtención del apoyo técnico financiero de la Unión Europea es conveniente reafirmar la voluntad de los Países Miembros de desarrollar un Proyecto de Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica en Fronteras de la Subregión Andina.

### **RESUELVE**

1. Reafirmar la voluntad de los Países Miembros del Convenio Hipólito Unanue de desarrollar un Proyecto de Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica en Fronteras de la Subregión Andina.
2. Encargar a la Secretaría Ejecutiva la realización de las acciones pertinentes para obtener el apoyo técnico financiero de la Unión Europea.

### **CERTIFICO**

*Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.*

*En fe de lo cual, expido la presente Certificación en Lima, Perú, el catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.*

**DR. CARLOS BAZAN ZENDER  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**